



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ADMISIÓN Y EQUIVALENCIA PEDIATRÍA - ALUMNOS CLÍNICA PROVADA VÉLEZ SARFIELD

VISTO:

El nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Pediatría, aprobado por Resolución HCD N° 1772/17 y HCS N° 1375/17, que se pone en funcionamiento a partir del ciclo Lectivo 2020,

CONSIDERANDO:

- Que, en el año 2019, CONEAU acredita el Centro Formador Clínica Privada Vélez Sarsfield,
- Que los alumnos ingresantes en 2019, cumplimentan con los requisitos exigidos en el nuevo plan de estudio para ser alumnos de la carrera;
- Que el Consejo Académico de la Carrera presenta un Plan de articulación para que los alumnos que se encuentran en la condición mencionada "ut supra" sean incorporados al nuevo Plan de Estudios.
- Que con fecha 9 de septiembre de 2020, el Consejo Académico de la Especialidad, realizó un examen nivelador con los contenidos correspondientes al 1er año de la Carrera de Pediatría y que todos los alumnos ingresantes 2019 al Centro Formador Clínica Privada Vélez Sarsfield, aprobaron el mismo:
- Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud da su Visto Bueno

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD- REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

Artículo 1º: Admitir como alumnos de Segundo año de la carrera de Especialización de Pediatría, Plan de Estudios aprobado por RHCD N° 1772/17 y HCS N° 1375/2017 (Plan 369B-3), en el Centro Formador Clínica Privada Vélez Sarsfield, a partir del 1 de octubre de 2020, a los profesionales que se detallan a continuación:

DNI	APELLIDO Y NOMBRE
36.366.777	ABIATTI, GIULIANA
38.106.676	MONTANEZ SANDOZ AGUSTINA

Artículo 3º: Otorgar por equivalencia la siguiente asignatura correspondiente al Primer año de la Carrera de Especialización en Pediatría (Plan 369B-3), a todos los alumnos mencionados ut supra.

P06-369B01 - Pediatría Ambulatoria I
P06-369B02 - Clínica Pediátrica I

Artículo 4º: Los alumnos deberán cumplimentar los siguientes cursos complementarios correspondientes a 1er año (inglés, Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica, 2do año (Epidemiología, Metodología de la Investigación I y Bioestadística I), 3er año (Metodología de la Investigación II, Bioestadística II).

Artículo 5º: Los alumnos deberán cumplir con los requisitos académicos y administrativos contables, deberán abonar el arancel vigente para el centro formador correspondiente al año en que se lo matricula.

Artículo 6º: Registrar y Comunicar.